



46 años  
en Correos

# SINDICATO LIBRE

## CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 12 / 24 de enero 2023

e\_mail : [diferente@sindicatolibre.com](mailto:diferente@sindicatolibre.com)

web: <http://www.sindicatolibre.com>

# EL SINDICATO LIBRE GANA SENTENCIA POR ESQUIROLAJE

El **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, declara firme la revocación de la sentencia dictada el 6/05/2022 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla. Y estima el recurso presentado por los servicios jurídicos del **SINDICATO LIBRE**, ***“declarando que la decisión empresarial de los días 6, 7 y 8 de abril de 2021 de enviar tareas o desplazar trabajadores de otras unidades a la UR 4 supone una vulneración del derecho de huelga, debiendo cesar tal actuación, y así como indemnice a la parte actora la suma de 9.000 €.”***

**EL SINDICATO LIBRE** convocó huelga entre el 5 y el 12 de abril del 2021, por *“la falta de cobertura de las distintas secciones que se encontraban sin cubrir, ocasionando sobrecargas de trabajo entre los efectivos existentes y que podrían ocasionar distintas causas entre trabajadores, como ataques de ansiedad, mayor riesgo de sufrir accidentes de trabajo y/o mal clima laboral”*.

**La Sentencia del TSJ de Andalucía**, reconoce que por parte de la empresa existió un **“esquirolaje interno”**, reconociéndose **un abuso de poder por parte de la dirección** ya que *“cualquier actividad que suponga una reorganización del trabajo, en el sentido de sustituciones internas temporales, vacía de contenido el derecho de huelga, y que el ejercicio del poder de dirección solo se puede limitar a aquellas cuestiones que no afecten, ni siquiera indirectamente, a los puestos de trabajo dejados vacantes por los trabajadores huelguistas”*.

Desde el **SINDICATO LIBRE**, aplaudimos esta sentencia ejemplar, pero no nos quedamos conformes hasta que se depuren responsabilidades ya que a la empresa le ha supuesto un coste de 9.000 euros por la incompetencia de la Gerente de Producción, Jefe de Sector y Jefa de Unidad. **Qué ocurriría si la negligencia de cualquier trabajador hubiera supuesto la pérdida de 9.000 euros a la empresa.**

**EL SINDICATO LIBRE abonará a todos/as los trabajadores/as que secundaron la huelga, lo descontado en sus nóminas por ejercer su derecho a la misma.**



[www.facebook.com/SindicatoLibrecorreos](http://www.facebook.com/SindicatoLibrecorreos)



[@sindicatolibrecorreos](https://www.instagram.com/sindicatolibrecorreos)